



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°:
EN CONCÓN,

3070.

0 2 OCT 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art.10, N°7 letra d) *“Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad”*.
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) D.A N°3.033 de fecha 29 de septiembre del 2023, Autorizase contratación directa perito.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°219, de fecha 28 de septiembre 2023, por un monto total de \$ 6.071.429.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-001-000, modalidad de compra contratación directa.
- h) Boleta de honorarios N°288 de fecha 2 de octubre del 2023 del Sr. Leonardo Andres Gonzalez Wilhelm.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- l) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, D.A N°3.033 se calculó impuesto de honorarios con la tasa del 13% y en realidad debió calcularse con t. sa del 16%.

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 3.033, de fecha 29 de septiembre del 2023, como indica:

a).- **Donde dice:** “Los honorarios para la pericia encomendada se fijan en un valor total de \$ 5.862. 69.- con impuesto incluido. (Cinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y nueve pesos).

b).- **Debe decir:** “Los honorarios para la pericia encomendada se fijan en un valor total de \$ 6.071.429.- on impuesto incluido. (Seis millones setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos).

2. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

3. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consigna o en su distribución.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Desam

FRV/MEG/MCD/mml


[Handwritten signature]
MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
02 OCT 2023
RECIBIDO HORA: _____